INTERNATIONAL LABOUR OFFICE
BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GOVERNING BODY
CONSEIL D'ADMINISTRATION
CONSEJO DE ADMINISTRACION

G.B.152/I.O./D.8/11
152.ª reunión

Ginebra,
mayo-junio de 1962

INTERNATIONAL ORGANISATIONS COMMITTEE | COMMISSION DES ORGANISATIONS INTERNATIONALES | COMISION DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Octavo punto del orden del día

OTRAS CUESTIONES

Cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T./O.M.S. sobre Medicina del Trabajo

1. La cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T./O.M.S. sobre Medicina del Trabajo, aprobada por el Consejo en su 149.ª reunión, se celebró en Ginebra, del 9 al 16 de abril de 1962, en el local de la O.M.S. en el Palacio de las Naciones. De acuerdo con el arreglo de que cada una de ambas organizaciones asuma alternativamente las responsabilidades esenciales de la labor, la secretaría de esa reunión estuvo a cargo de la O.M.S., si bien participaron también en ella funcionarios de la O.I.T.

2. Asistieron a la reunión diez expertos, seis invitados por la O.M.S. y cuatro por la O.I.T. El quinto experto invitado por la O.I.T., el Profesor Medviet, no pudo participar en la reunión por razones familiares.

3. El Comité se ocupó sucesivamente de los cuatro puntos que figuraban en su orden del día, en el orden siguiente:

a) problemas públicos de higiene relacionados con el trabajo agrícola;

b) protección de los trabajadores agrícolas contra los riesgos de intoxicación;

c) protección de los trabajadores agrícolas contra las enfermedades profesionales originadas por bacterias, hongos o parásitos;

d) organización de la medicina del trabajo en la agricultura.

El Comité tomó como base de discusión los documentos de trabajo preparados con ayuda de expertos por la O.M.S. para las cuestiones relacionadas con los puntos a) y c), y por la O.I.T. con relación a las cuestiones conexas con los puntos b) y d).

4. En lo concerniente al primer punto, el Comité, consciente de la dificultad de establecer una distinción clara entre los riesgos especiales del trabajo en la agricultura y las cuestiones sanitarias que se plantean en los medios rurales, contempló sucesivamente los problemas generales de sanidad comunes a los trabajadores agrícolas y al conjunto de las poblaciones rurales, y luego los problemas relacionados en forma más específica con el trabajo en la agricultura y con las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores agrícolas.

5. Dentro del primer grupo, el Comité examinó las cuestiones demográficas y las cuestiones de ambiente y de higiene rural (vivienda, aprovisionamiento de agua, eliminación de los desechos), así como los problemas generales de salubridad relacionados con las condiciones geográficas y ecológicas, y los concernientes a la vecindad de animales y plantas, a las malas condiciones sanitarias del medio, a la penuria de recursos médicos, a la pobreza y la desnutrición, a la insuficiencia de la educación y a la falta frecuente de medios de transporte y de comunicación, cuestiones todas que tienen repercusiones psicosociológicas.

6. Entre los problemas vinculados en forma más específica con el trabajo agrícola, el Comité estableció, en primer lugar, una clasificación de los trabajadores agrícolas en trabajadores independientes o asalariados, pudiendo unos y otros ejercer su actividad a jornada parcial o a jornada plena. El Comité examinó en seguida los problemas que plantean las condiciones de vida y de trabajo, las necesidades alimenticias de los trabajadores y los medios para satisfacerlas, el vestido y la necesidad de disponer de vestidos de protección apropiados, la duración y el ritmo del trabajo y la repercusión de la mecanización sobre estas causas de fatiga. En cuanto a los accidentes, el Comité estableció una distinción entre los accidentes debidos a las labores agrícolas propiamente dichas, los que sobrevienen en el interior o cerca de la habitación de los agricultores y, por último, los accidentes originados por causas distintas pero directamente vinculadas con el medio rural. Se dedicó especial atención a los accidentes producidos por la electricidad.

7. En conclusión, el Comité subrayó que, en razón de la complejidad de los problemas sanitarios del medio agrícola, el nivel de salubridad era evidentemente inferior y, en comparación con las zonas urbanas, el progreso determinado por los nuevos conocimientos en materia de medicina, se producía con mayor lentitud.

8. Al examinar el punto del orden del día relativo a la protección de los trabajadores agrícolas contra los riesgos de intoxicación, el Comité no quiso entrar a discutir el aspecto de la toxicidad de los diversos productos químicos que se utilizan en la agricultura, ni ocuparse de la preparación de una lista de los mismos. Tomando como base el examen de las disposiciones reglamentarias adoptadas por algunos países, así como ciertos datos estadísticos sobre la morbilidad vinculada al empleo de pesticidas especialmente tóxicos, el Comité tuvo ocasión de subrayar la importancia, en cuanto a la prevención de los riesgos, de la reglamentación de la venta y del empleo de substancias químicas peligrosas. El Comité insistió en la necesidad de llevar adelante las investigaciones sobre la toxicidad de los productos lanzados al mercado, teniendo en cuenta tanto su composición química como su presentación y modo de empleo.

9. Actualmente son muy diversas en los distintos países las clasificaciones de los productos tóxicos objeto de reglamentación, estimando el Comité que, para facilitar su aplicación práctica y los correspondientes trámites administrativos, convendría adoptar en todas partes una clasificación simple. El Comité propuso que los productos químicos utilizados en la agricultura se clasificaran en cuatro categorías que corresponderían respectivamente a las medidas especiales de prevención técnica y médica, y a las disposiciones reglamentarias relativas a la venta y al empleo.

10. Entre las disposiciones reglamentarias, el Comité subrayó, en forma particular, la necesidad del control de la puesta en venta, de la difusión y del empleo de productos nuevos, así como la importancia de utilizar etiquetas apropiadas para todos los productos químicos destinados a la agricultura, precisando la naturaleza de la información que debería figurar en ellas. El Comité insistió igualmente en la necesidad de informar y educar a quienes se sirvieran de esos productos acerca de su utilización y de las medidas de preocupación que debían tomar.

11. Al estudiar el punto del orden del día relativo a la prevención de los trabajadores agrícolas contra las enfermedades profesionales causadas por bacterias, hongos y parásitos, el Comité trató de definir, entre las numerosas enfermedades de este género que azotan las regiones rurales, cuáles eran aquellas que podrían considerarse como de origen profesional para los trabajadores agrícolas. Se admitió que eran poco numerosas las enfermedades originadas por agentes biológicos y de carácter verdaderamente específico en relación con el trabajo agrícola, pero que, por el contrario, un gran número de esas enfermedades eran endémicas en ciertas regiones, pudiendo considerarse como de origen profesional dentro de determinadas condiciones locales o en el momento de la realización de ciertas labores agrícolas. Por último, en cuanto a otras enfermedades, el origen profesional parecía muy discutible. Como anexo a su informe, el Comité decidió

presentar un proyecto de clasificación, de acuerdo con esos tres criterios, de las enfermedades infecciosas o parasitarias que se encuentran particularmente en las zonas rurales. Se señaló que esa clasificación se establecía con una finalidad científica y no con propósitos de definición legal ni teniendo como mira la indemnización.

12. Se examinaron extensamente las medidas preventivas de las enfermedades profesionales de origen infeccioso o parasitario en lo que concierne a los métodos que pudieran aplicarse a los trabajadores, a los animales y, finalmente, a las habitaciones y terrenos. Se insistió sobre la importancia de la educación, de la información y de la formación en materia de higiene en los medios agrícolas.

13. La organización de la medicina del trabajo en la agricultura fué objeto de prolongados debates. En primer lugar, el Comité definió las características del trabajo agrícola que lo distinguen del trabajo industrial y plantean por ese hecho problemas especiales en materia de organización de la medicina del trabajo. Se subrayó especialmente que, por múltiples razones vinculadas sobre todo con las condiciones mismas de la vida rural y el trabajo agrícola, se hacía a menudo difícil, si no imposible, trazar una línea divisoria entre los problemas de la higiene rural y los de la medicina del trabajo. Este estado de cosas tenía repercusión en los métodos aplicables en pro de la salud y el bienestar de los trabajadores agrícolas y en cuanto a la prevención de los riesgos a que están expuestos por razón de su trabajo. Se admitió, sin embargo, que los objetivos y funciones de la medicina del trabajo agrícola eran en conjunto los que se definían en la Recomendación núm. 112. Varios expertos manifestaron empero que, en las actuales condiciones, sería a menudo imposible que la medicina del trabajo agrícola tomara una forma especializada, debiendo generalmente ejercitarse dentro del marco de los programas generales de salubridad.

14. Los expertos consagraron la última parte de su labor al estudio de los métodos de educación y formación en el campo de la prevención y de la medicina del trabajo agrícola. La importancia capital de esta cuestión había sido puesta en evidencia con ocasión de la discusión de cada uno de los puntos referidos. Se subrayó que debía darse una formación básica apropiada a todos aquellos que, en forma directa o indirecta, asumían una responsabilidad en la esfera de la salud de los trabajadores agrícolas. Esa formación debería referirse no sólo a los médicos y al personal paramédico, sino igualmente a los trabajadores sociales, los técnicos de la agricultura y, sobre todo, los veterinarios, que podían desempeñar un papel importante en la lucha contra las zoonosis.

15. Además de esta formación básica, debería darse una formación postuniversitaria especializada en medicina del trabajo agrícola a los médicos que ejercen su profesión en las zonas rurales y a aquellos que podrían dedicarse a ejercer la medicina del trabajo en las colectividades agrícolas. Deberían dictarse igualmente cursos especializados para los funcionarios de los servicios agrícolas y para los inspectores del trabajo en las zonas rurales.

16. La O.M.S. está actualmente ocupada en la preparación de la traducción y edición del informe del Comité Mixto. Ese informe será sometido al Consejo de Administración en cuanto esté disponible.

Ginebra, 7 de mayo de 1962.